

El valor de sentirte protegido

Estimado socio:

Ahora que cuentas con un seguro para tu vehículo y podrás disfrutar de la tranquilidad de sentirte protegido, te compartimos esta Guía rápida que te ayudará a entender un poco más fácil las condiciones generales, beneficios y ventajas de tu seguro.

¿Qué hago si choco?

1. Comunícate al 01-800 de la aseguradora que elegiste; a cualquier hora y cualquier día estarán atendiéndote. Solicita el nombre de la persona que te atendió y anótalo junto con la hora a la que llamaste.
2. Proporciona tu número de póliza, tu número telefónico y ubicación, siendo lo más específico posible. Espera a que llegue tu ajustador, él te asesorará y guiará en el proceso.
3. Es importante permanezcas en el lugar del accidente a menos que la autoridad te indique lo contrario o esté en peligro tu integridad. Si es así, comunícalo a la aseguradora.
4. No admitas responsabilidades ni hagas arreglos sin la opinión de tu ajustador.
5. Si el tercero es responsable, el ajustador negociará el cobro de los daños y si se recuperan, no pagarás deducible; si tú eres el responsable, el ajustador te asesorará de la mejor manera para resolver la situación.

Recuerda que debes contar con licencia o permiso de conducir, procura llevarla contigo.

>>¿Qué no cubre mi seguro?

1. Daños o pérdidas cuyo monto resulte menor al deducible.
2. Pérdidas o daños derivados de actos bélicos o terrorismo.
3. Daños por descompostura del vehículo a causa de su uso o desgaste natural.
4. Daños que sufra o cause tu auto por sobrecargarlo de peso.
5. Daños al medio ambiente.
6. Reclamaciones o daños cuando no puedas comprobar la propiedad legítima o la estancia legal del vehículo en el país.

>>¿En qué casos no me pagan?

Cuando tú como asegurado o beneficiario:

- Proporcionas información incorrecta sobre los hechos ocurridos en el accidente.
- Participas en actos ilícitos para cobrar el seguro.
- Provoques los daños de manera intencional.
- No proporcionas la información que te solicitamos sobre los hechos ocurridos en tiempo y forma, cuando no cuentes con licencia de conducir.

>>Yo como asegurado ¿tengo obligaciones?

Sí, tú o cualquier beneficiario del seguro deberán completar una serie de procedimientos y/o trámites legales; consulta la cláusula de Obligaciones del Asegurado en las Condiciones Generales de tu póliza.

>>Guía rápida



Directorio de Aseguradoras para Atención de Siniestros



TIEMPOS PROMEDIO DE ATENCIÓN



Arribo de ajustador 45 min. en ciudad.



Valuación 72 hrs.



Pago de daños y/o pérdida total 10 días hábiles.



Rotura de cristal 24 hrs.



Reparación en taller (depende del daño y existencias de refacciones).

Reclamaciones o dudas sobre la resolución de tu siniestro, llama a la línea de atención **mi autoseguro PRYBE:**

01-800-251-51-51



Descarga las condiciones generales de tu póliza en: www.prybe.coop

Este documento fue realizado con fines meramente informativos para mostrar los puntos de mayor consulta de las Condiciones Generales. No es de índole legal y para efectos de validación de dichas coberturas y demás contenidos, siempre prevalecerá lo indicado en las Condiciones Generales, donde aplican exclusiones propias de cada cobertura y beneficio.

¿Qué cubre mi seguro?

IMPORTANTE: Revisa tus condiciones generales de las coberturas aplicables a tu póliza para conocerlas a detalle.

| Duda | Cubre | No Cubre |
|--|--|---|
| ¿Cuáles son los daños que cubre mi póliza? | Daños materiales provocados por ciertos desastres naturales; los daños que tenga el vehículo después de recuperarlo en un robo; y los daños que se cause al patrimonio de terceros. | Si el auto es un taxi o da servicio de transporte de mercancías o personas; y cuando los daños sean causados por colisiones y vuelcos. |
| ¿Y si necesito un Abogado? | La aseguradora te asignará un Abogado cuando requieras asistencia por tu responsabilidad en un accidente o para asistirte por el robo total de tu vehículo. | Cuando no muestres disponibilidad para realizar los trámites. |
| Si soy responsable de la muerte de alguien en un accidente con mi vehículo ¿qué me cubre? | Gastos de asesoría y defensa legal y, el costo fianzas y cauciones requeridas por una autoridad. | Cuando no muestres disponibilidad para realizar los trámites; faltas administrativas o multas; cuando se trate de un delito intencional; los gastos por responsabilidades por el fallecimiento de los ocupantes del vehículo. |
| Si resulto lesionado, ¿en qué hospitales me puedo atender? | La aseguradora te indicará que hospitales tiene en convenio, si te atiendes por tu cuenta, la aseguradora te reembolsará en base al tabulador de gastos y honorarios. | No aplica. |
| Si en el accidente causé lesiones a personas que no estaban dentro de mi vehículo ¿qué daños les cubriría mi seguro? | Los gastos médicos por lesiones y muerte y, no pagarías deducible | Los gastos que excedan la Suma Asegurada contratada. |
| Si en el accidente resultan lesionadas personas que venían conmigo en el vehículo, ¿qué gastos médicos les cubriría mi seguro? | Hospitalización, medicinas, atención médica, aparatos ortopédicos y/o prótesis, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos funerarios, así como operaciones para corregir defectos físicos originados por el accidente | Tratamientos de personas que no estén dentro de tu auto al momento del accidente; gastos funerarios fuera de la República Mexicana; o cuando el auto es un taxi o da servicio de transporte de mercancías o personas. |
| ¿Qué pasa si roban mi vehículo? | Una vez que interpongas la denuncia ante las autoridades la aseguradora te dirá que documentos debes entregar para que te indemnice. También están cubiertos los daños materiales que haya sufrido si recuperan tu vehículo. | Cuando no hayas interpuesto la denuncia ante las autoridades por robo; cuando el robo sea parcial; a través de fraude, extorsión o transacciones relacionadas con la privación ilegal de la libertad; la pérdida del vehículo por alguna transición, contrato o convenio mercantil. |
| Y ¿si el robo de mi vehículo es con violencia | Podrás recibir atención médica si resultas lesionado. | Cuando no hayas interpuesto la denuncia ante las autoridades por robo; Gastos derivados de atención psicológica; y cuando te encuentres fuera del vehículo al sufrir el robo. |
| ¿Qué pasa si mi vehículo sufre una falla mecánica o avería? | Envío de grúa (al taller más cercano), o se te proporciona asistencia como cerrajero para abrir el vehículo, gasolina (no incluye el costo de la gasolina), cambio de llanta, paso de corriente y auxilio mecánico. | Consulta la cláusula de Asistencia Vial y Asistencia en Viajes de las Condiciones Generales de tu póliza para conocer los límites de cobertura. |